



RESOLUCION JEFATURAL N° 000397-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215252154 - 5]

Visto el Informe Técnico 000115-2024-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215252154-4

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto presentado por la servidora, don: JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, Está solicitando el cumplimiento del proceso a la demanda sobre desnaturalización de contrato por servicios no personales y la invalidez de contrato administrativo de servicios, proceso que ha sido sustanciado en el Expediente. 02273-2019-0-1706-JR-LA-03 seguido ante el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Informe N° 0021-2024-GR.LAMB/PPR-ECL del 05 de febrero del 2024, que en atención al Expediente N°02273-2019-0-1706-JR-LA-03° seguido por ORDINOLA FALLA JUAN ISMAEL contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y otros el cual paso a detallar:

Que, el servidor Juan Ismael Ordinola Falla, interpone demanda contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, a fin de que: 1) Se declare la nulidad de: i) Resolución Gerencial Regional N° 000134-2019-GR. LAMB/ GERESA-L de fecha 21 de marzo de 2019; ii) Oficio N° 00059-2019-GR.LAMB/ GERESAL.OEAD de fecha 07 de febrero de 2019; en consecuencia, 2) Se ordene a la demandada: i) Se emita resolución que lo reincorpore como trabajador permanente conforme al artículo 1° de la Ley N° 24041; ii) Lo incluya en la Planilla Única de pagos; Admitiéndose la demanda en el Expediente N°02273-2019-0-1706-JR-LA-03°.

Que, se trata de un Proceso Ordinario Laboral, en el que se hizo el respectivo trámite, esto es la contestación a la demanda, ante el Juzgado que emite las sentencias:

Que, mediante la sentencia recaída en la resolución N°ONCE de fecha 14 de julio del 2022 El Tercer Juzgado Laboral Resuelve: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don Juan Ismael Ordinola Falla contra Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, 1).- Declaro la NULIDAD de la Resolución Gerencial Regional N° 000134-2019-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 21 de marzo de 2019; y el Oficio N° 00059-2019- GR.LAMB/GERESA-L.OEAD de fecha 07 de febrero de 2019; 2).- ORDENO que la demandada emita Resolución Administrativa a través de la cual reconozca la condición laboral del actor de servidor público contratado permanente de la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; 3).- DISPONGO que la demandada, a través del funcionario competente: a). incluya al actor en la Planilla Única de pagos de los Servidores Contratados en el cargo que desempeñó o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al del nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Legislativo 276; b). le reconozca el tiempo de servicios prestados para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente por los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000397-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215252154 - 5]

Que, mediante RESOLUCIÓN N° TRECE de fecha 23 de marzo del 2023 el Tercer Juzgado Laboral Declarar CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número once de fecha 14 de julio del 2022; en consecuencia REQUIERASE a la demandada Gerencia Regional de Salud, y, Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, cumpla través de funcionario competente: a) con emitir la Resolución Administrativa correspondiente, en el plazo de diez días, a través de la cual reconozca la condición del actor servidor público contratado permanente, en la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; y se le Incluya al actor en la Planilla Única de Pagos de los Servidores Contratados en el cargo que desempeñó, o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al nivel inicial del respectivo gru

po ocupacional, de conformidad con o dispuesto en el Decreto Legislativo 276; b) Reconozca el tiempo de servicios prestados para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente de los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° QUINCE de fecha 28 de setiembre del 2023 el Tercer Juzgado Laboral resuelve: 1) HACER EFECTIVO el apercibimiento dispuesto por Resolución Trece; en consecuencia, IMPÓNGASE a don Yonny Manuel Ureta Núñez, la sanción de MULTA de UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL. 2) REQUERIR a don YONNY MANUEL URETA NÚÑEZ, GERENTE REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, para que, en el Plazo de TRES DÍAS, por sí mismo o por intermedio del funcionario competente, proceda a dar Estricto Cumplimiento a la Sentencia recaída en autos, es decir, en los términos expuestos en el considerando Tercero de la presente resolución; BAJO APERCIBIMIENTO DE DENUNCIA PENAL

Que, la información detallada proviene de la propia demanda que se encuentra en nuestro archivo y en las resoluciones que se encuentran en las mismas. Resoluciones que tienen LA CALIDAD de COSA JUZGADA, por ende de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Que, la demandada cumpla a favor del demandante ORDINOLA FALLA JUAN ISMAEL, con expedir nueva resolución administrativa, reconociendo el tiempo de servicios laborados por el actor a su favor, los mismos que comprende desde el 1° de diciembre del 2003 hasta el 30 de mayo del 2020, y que mediante Acta de Resposicion se da cumplimiento a la Resolucion Numero TRECE de fecha 23 de marzo del 2023 a la fecha, se adjunta Reporte de Asistencia de DESA, dandose cumplimiento al Mandato Judicial N° 2273-2019-0-1706-JR.LA-03, dispuesto por el señor JUEZ del Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, siendo asignada al responsable de Registro de Control y Asisytencia de la Oficina de Recursos Humano.

Que, mediante memorando N° 00216-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA - 515293152-1 de fecha 21 de marzo del 2024, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, esta alcanzando informacion del Registro de Control de Asistencia de la Direccion de Salud Ambiental de don: JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, acreditando que el servidor viene laborando desde el 01 de mayo del 2023 hasta



RESOLUCION JEFATURAL N° 000397-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215252154 - 5]

el 29 de febrero del 2024, acreditando 10 meses de labores al Estado como CAS;

RECONOCIMIENTO DE AÑOS LABORADOS AL ESTADO:

1. COMO SNP	del 01 enero 2003 hasta el mes de Diciembre 2008	05 AÑOS 11 MESES
2. COMO CAS	del 01 de Enero 2009 hasta el 01 de mayo del 2020	11 AÑOS 04 MESES
3. COMO CAS	del 01 de Mayo 2023 hasta el 29 de febrero del 2024	00 AÑOS 10 MESES

RECONOCIMIENTO DE AÑOS LABORADOS AL ESTADO 18 AÑOS 01 MES

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: N° ONCE de fecha 14 de julio del 2022 El Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer A Don: Juan Ismael Ordinola Falla, Como Contratado Permanente, Se Incluya En Planilla Única de Pagos de los Servidores Contratados, el el cargo que desempeño o en uno de Similar Jerarquía y Naturaleza al Nivel Inicial del Respectivo Grupo Ocupacional de acuerdo al Art. 13 del D.Legislativo 276

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER a don: JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA, los años de servicios reales prestados al Estado, incorporándolo al sistema informático de la entidad, por el periodo comprendido desde el 1º de Enero 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2008, del 01 de Enero del 2009 hasta el 01 de mayo del 2020 y del 01 de mayo del 2023 hasta el 29 de febrero del 2024, acreditando 18 años y 01 mes y 00 días de Servicios Prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Poner de Conocimiento a la Dirección de Asesoría Jurídica de la GERESA, a Oficina Recursos Humano (INFORHUS, REMUNERACIONES, ESCALAFON) y Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000397-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215252154 - 5]

Lambayeque.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente resolución, se notifique al demandante y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

Distribucion:

Asesoría Jurídica

Remuneraciones

Registro Escalafonario

INFORHUS

Archivo.

Firmado digitalmente
PABLO PARIACURI DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 26/03/2024 - 09:12:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>